Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

VPS

DEPARTAMENTO JURÍDICO

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA NACIONAL DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN - ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, CONVOCATORIA 2016.

VALPARAÍSO,

EXENTA N° 1282 *20.07.2016

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.882, que establece el Presupuesto Público para el año 2016; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 312, de 2016, de este Servicio que aprueba bases de concurso público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación-Establecimientos Educacionales, Convocatoria 2016; y lo requerido en el Memorándum Interno N° 11.1/1105 de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales, contemplando para estos objetivos.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística, elaborándose las bases de concurso público, aprobándose mediante la Resolución Exenta N° 312, de 2016, de este Servicio.

Que de acuerdo a las bases antes referidas, existirá una Comisión a cargo de la evaluación nacional y selección de proyectos postulados en la Convocatoria, la cual estará integrada por a lo menos tres (3) profesionales con experiencia en formación y/o evaluación de proyectos de formación en arte y cultura.

Que habiéndose seleccionado los profesionales que integrarán la referida comisión, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para su designación, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNANSE a las siguientes personas como integrantes de la Comisión Evaluadora Nacional y Seleccionadora de los proyectos postulados en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación-Establecimientos de Educación, Convocatoria 2016:

1. María Soledad Molina Guzmán, cédula nacional de identidad N° [redacted]
2. Claudia Andrea Sepúlveda Briones, cédula nacional de identidad N° [redacted]
3. Rodrigo Andrés Bravo Espejo, cédula nacional de identidad N° [redacted]

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMESE por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, en aplicación de la normativa vigente y de lo establecido en las respectivas bases concursales, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo primero, para cumplir el rol de evaluadores y seleccionadores y para proceder con la contratación ordenada en el artículo tercero de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: **ADÓPTENSE** por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas en coordinación con el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo primero, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: **CÚMPLASE**, según sea el caso por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, las cédulas de identidad de las personas naturales contenidas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTORA NACIONAL

ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Asesor Jurídico Subdirección

MCA/CRAM/RVS
Resol. 06/700-.
DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO